	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>

En desarrollo de la Fase de Planeación que debe adelantar el Hospital Evaristo García en ejecución del Proceso de Contratación de la entidad, el cual se encuentra previsto en el artículo 18, numeral 18.1 del Acuerdo 016 de 2024, se procede a elaborar el presente Estudio y Documento Previo, que debe contener como mínimo los elementos señalados en el artículo 18, numerales 18.2 y subsiguientes, componentes que se desarrollan a continuación:

### ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

<b>Nombre de la Dependencia:</b>	OFICINA COORDINADORA DE GESTIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA
<b>Fecha del Estudio Previo:</b>	12 DE JUNIO DEL 2026
<b>Nombre de quien realiza el estudio:</b>	YESSICA AMAYA PEREZ
<b>Cargo de quien realiza el estudio:</b>	JEFE DE OFICINA COORDINADORA DE GESTIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., se constituye en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público esencial de salud a cargo del Estado y como parte del servicio público de seguridad Social y en virtud de lo cual desarrollara actividades de promoción, prevención y rehabilitación con sede principal en la Ciudad de Santiago de Cali, y que en relación con su régimen jurídico y materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.


La Constitución Política de 1991 consagra en el artículo 2: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." Por lo tanto, el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

De conformidad con el Acuerdo N° 016 de septiembre 24 de 2024, el Gerente del HUV E.S.E., en desarrollo y cumplimiento de sus funciones podrá celebrar o suscribir todos los contratos permitidos por la legislación colombiana, los reglamentos y la Junta Directiva, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

En consideración a lo anterior, es menester señalar dentro del marco jurídico lo siguiente:

- ❖ **El artículo 48 de la Constitución Política** consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distinción de raza, sexo, edad y condición social y el cual será prestado por entidades públicas y privadas.
- ❖ **Decreto 1769 de 1994**, reglamentó sobre el mantenimiento hospitalario, así:

**"ARTÍCULO 1o: OBJETO:** "Regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>"EVARISTO GARCIA " E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>

financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales"

**ARTICULO 3o. DE LA DOTACION HOSPITALARIA.** Para los efectos de la actividad de mantenimiento, la dotación hospitalaria comprende: el equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales, y los equipos de comunicaciones e informática.

**ARTICULO 5o. DE EQUIPO BIOMÉDICO.** Se entiende por equipo biomédico todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas eléctricas, mecánicas y/o híbridas; desarrollado para realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud.

**ARTÍCULO 7o: DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO** se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo".


- ❖ **La Superintendencia Nacional de Salud a través de la Circular Externa No. 29 de marzo 13 de 1997** la cual es dirigida a los Gobernadores, Alcaldes, Directores de Servicios Seccionales, Distritales y Municipales de Salud, Representantes Legales y Directores de Instituciones Prestadoras de Servicios, hace referencia a la "inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración de los planes de mantenimiento hospitalario en la instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios", establece:

Que dentro de los objetivos de mantenimiento hospitalario está "contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996; y asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución".

En lo que concierne a la organización del Plan de Mantenimiento señala que "serán de elaboración anual y se sugiere que incluyan como mínimo dos capítulos, uno para la infraestructura y otro para la dotación".

(...) Mantenimiento de la dotación:

- **El equipo industrial de uso hospitalario:** plantas eléctricas, equipos de lavandería y cocina, calderas, bombas de agua, Autoclaves y equipos de esterilización, equipos de refrigeración y aire acondicionado, equipos relacionados con servicios de apoyo hospitalario, otros equipos industriales y equipos de seguridad.
- **El equipo biomédico:** se entiende como todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas eléctricas, mecánicas y/o híbridas; desarrollado para realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud.
- ❖ **La Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social:** Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, señala:


	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>"EVARISTO GARCIA" E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>

- ❖ **Artículo 1.** La presente resolución tiene por objeto definir los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, así como adoptar, en el anexo técnico el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- ❖ **Artículo 3.** Establece las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud (SOGCS).
- ❖ **Anexo Técnico. 8.3.1. Estándares de habilitación.** Son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura; se estructuran con criterios mínimos aplicable y obligatorios a los servicios que habilite cualquier prestador de los servicios de salud. Los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud son:
  1. Talento humano.
  2. Infraestructura.
  3. Dotación.
  4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos.
  5. Procesos Prioritarios.
  6. Historia Clínica y Registros.
  7. Interdependencia.

#### **CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:**

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, en cumplimiento de sus responsabilidades institucionales, debe garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los equipos biomédicos. En este sentido, es obligatorio disponer de un programa de mantenimiento preventivo y de soporte técnico especializado que responda tanto a la periodicidad establecida como a la ocurrencia de eventos correctivos. En concordancia con lo anterior, resulta necesario adelantar la contratación de servicios de mantenimiento con una empresa especializada, que cuente con personal calificado, respaldo técnico y tecnología adecuada para atender oportunamente las necesidades de soporte de los equipos biomédicos institucionales.

El hospital cuenta en su inventario con los siguientes equipos biomédicos de alta tecnología: una cabina de pletismografía, una banda de esfuerzo y un balón de contrapulsación, correspondientes a las marcas Medical Graphics, General Electric y Getinge-Datascope, respectivamente. Estos equipos son ampliamente reconocidos a nivel internacional y desempeñan un papel crítico en el manejo de patologías cardiopulmonares de mediana y alta complejidad. Con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional, se debe asegurar el funcionamiento continuo, seguro y confiable de los equipos biomédicos, en las áreas de Medicina Física y Rehabilitación y Cardiología, la institución dispone de tres equipos biomédicos especializados utilizados en procedimientos bajo condiciones de esfuerzo controlado para la evaluación del sistema respiratorio y cardiovascular. Estos equipos constituyen herramientas fundamentales para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento clínico, permitiendo mayor precisión y confiabilidad en los resultados obtenidos por el personal asistencial. Dada su complejidad tecnológica, estos equipos requieren la ejecución de mantenimientos preventivos periódicos que aseguren su adecuado desempeño, prolonguen su vida útil y garanticen condiciones seguras de operación, contribuyendo a la mitigación de riesgos asociados a la atención en salud.

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>“EVARISTO GARCIA “ E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>

En el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), la presente contratación se clasifica como un servicio esencial, continuo e inaplazable, indispensable para garantizar la seguridad del paciente, la calidad en la atención y la operatividad de los servicios clínicos. Desde el punto de vista técnico, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos es fundamental para asegurar su operación dentro de los parámetros de funcionamiento, seguridad y desempeño definidos por el fabricante. Dado que estos dispositivos intervienen directamente en procesos de diagnóstico y tratamiento, cualquier desviación en su funcionamiento puede comprometer la seguridad del paciente, la confiabilidad de los resultados y la integridad del personal asistencial.

El mantenimiento preventivo permite la detección temprana de fallas, la verificación funcional y la evaluación del desempeño de los equipos, reduciendo la probabilidad de eventos adversos, fallas imprevistas y tiempos de indisponibilidad. Por su parte, el mantenimiento correctivo garantiza la restauración oportuna de la operatividad ante fallas técnicas, evitando interrupciones prolongadas en la prestación de los servicios. En consecuencia, la ejecución del contrato debe realizarse de manera continua, oportuna y especializada, en cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad, seguridad y responsabilidad institucional. Dentro de este orden de ideas, la empresa G BARCO S.A, con una trayectoria superior a veinte (20) años de experiencia en el sector de tecnologías biomédicas en salud de alta calidad, cuenta con cartas de autorización como único representante en Colombia por el fabricante General Electric, Medical Graphics Corporation y Getinge-Datascope ante los entes de regulación, incluyendo el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos e Insumos (INVIMA) para la venta de repuestos originales y la prestación de asistencia técnica especializada, tanto para mantenimientos preventivos como correctivos de los equipos especializados presentes en la institución.


En virtud de su designación como único representante autorizado en Colombia de los equipos y repuestos marca General Electric, Medical Graphics Corporation y Getinge-Datascope ante las autoridades competentes, G BARCO S.A, resulta ser proveedor exclusivo y se presenta como alternativa más acertada y calificada para la contratación de los servicios de mantenimiento requeridos por el Hospital y, garantizando así la idoneidad y la especialización necesaria para la correcta operación y conservación de los equipos.

## **2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

**2.1 OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNA (1) BANDA DE ESFUERZO MARCA GENERAL ELECTRIC, UNA (1) CABINA PLETISMOGRAFICA MARCA MEDICAL GRAPHICS Y UN (1) BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN MARCA DATASCOPE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E.**

### **2.2 Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC**

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Bienes y Servicios.

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>"EVARISTO GARCIA " E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>				
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5</b>	<b>DE</b>	<b>25</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>	
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>	

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
F	85000000	85160000	85161500	85161501	Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital)

**2.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

¿El presente contrato a suscribir se encuentra inmerso dentro del Plan Anual de Adquisiciones? SI  NO

**2.4 PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**A) Línea estratégica**


Línea estratégica en la cual se enmarca la necesidad que se pretende contratar (marcar con una "X")	
Sostenibilidad Financiera	
Desarrollo y fortalecimiento de los Servicios de Salud.	X
Modernización de la Gestión Institucional	
Fortalecimiento y control de la Relación Docencia -servicio	
Acreditación Institucional	
Participar en el desarrollo de la red pública, en la prestación de servicios de salud del departamento como cabeza de Red	

**B) Programa en el que se enmarca la necesidad que se pretende contratar:** Gestión de la Tecnología Biomédica e Industrial

**C) Subprograma en el que se enmarca la necesidad que se pretende contratar:** Modernización, mantenimiento y metrología de los equipos

**2.5. Tipo de contrato: DEFICIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO:**

Contrato de prestación de servicios

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>"EVARISTO GARCIA " E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>

## 2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo especializado de los equipos marca General Electric, Medical Graphics y Getinge-Datascope conforme a las especificaciones señaladas a continuación:

### A. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	Nº VISITAS PREVENTIVAS	Nº VISITAS CORRECTIVAS
1	CABINA PLETISMOGRAFICA	MEDICAL GRAPHICS	PLATINUM ELITE DL	242000805	2	Cuando sea requerido y sin costo para el contratante
2	BANDA DE ESFUERZO	GENERAL ELECTRIC	T2100	GEDC-3301	2	Cuando sea requerido y sin costo para el contratante
3	BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN	GETINGE - DATASCOPE	CS300	S1313839J9	2	Cuando sea requerido y sin costo para el contratante

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las visitas de mantenimiento deben realizarse de acuerdo a los protocolos requeridos para cada uno de los equipos.

### B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Se realizarán (2) visitas para la cabina de pletismografica, banda de esfuerzo y el balón de contrapulsación, las cuales serán programadas después de la suscripción del acta de inicio del contrato. El cronograma será programado de común acuerdo entre el Hospital, a través del supervisor del contrato, y el Contratista. Una vez hecho el mantenimiento, el contratante firmará el respectivo comprobante de la visita en dos ejemplares, uno de ellos se entregará para el HUV. Las visitas serán en días hábiles en el horario de 8:00 am - 5:00 pm.


### C. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Los mantenimientos correctivos se realizan sin costo según la necesidad requerida y no generan costo adicional al presupuesto del contrato. El horario de atención será en días hábiles en el horario de 8:00 am - 5:00 pm.

**NOTA:** Los repuestos que sean requeridos para los mantenimientos correctivos TENDRAN COSTO ADICIONAL y podrán ser suministrados por el contratista, lo anterior será informado a la entidad a través del supervisor del contrato para el trámite que corresponda.

### D. BOLSA DE REPUESTOS

Los repuestos serán adquiridos a través de la bolsa de repuestos destinada para este fin. En la tabla a continuación, se pueden observar la listada de los repuestos más usados y sus respectivos precios.

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>"EVARISTO GARCIA" E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
<b>30</b>			<b>04</b>		<b>2025</b>	

ITEM	REFERENCIA	ACCESORIO	CANTIDAD	VALOR	SUBTOTAL
1	DA0997-00-0985-05	DISCO DE SEGURIDAD PARA CONSOLA	1	\$ 11.847.000	\$ 11.847.000
2	DA0997-00-0986-05	SISTEMA CONDENSACION PARA CONSOLA	1	\$ 11.847.000	\$ 11.847.000
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 23.694.000
<b>IVA 19%</b>					\$ 4.501.860
<b>TOTAL</b>					\$ 28.195.860

En caso de que los equipos a intervenir en el contrato requieran repuestos, estos podrán ser suministrados con cargo al presupuesto asignado en la bolsa de repuestos para tal fin.

Para tal efecto, el contratista deberá informar previamente al supervisor del contrato, adjuntando todos los soportes para ingreso a almacén que se requiera. Asimismo, para autorizar la instalación de cualquier repuesto con cargo a la bolsa, se requerirá previamente la presentación de un reporte, informe o justificación técnica que sustente la necesidad del mismo.

En el evento excepcional de que durante la ejecución del contrato se evidencie la necesidad técnica de suministrar e instalar un repuesto no contemplado inicialmente dentro de la bolsa de repuestos estimada, pero que guarde relación directa, necesaria y funcional con el objeto contractual, el contratista deberá presentar para aprobación del supervisor del contrato la correspondiente cotización detallada del repuesto, la cual deberá ser autorizada por el supervisor y contar posteriormente con el visto bueno del ordenador del gasto.

El contratista deberá realizar la entrega de los repuestos que se encuentran en stock, de ocho (8) días calendario posteriores a la solicitud del repuesto por parte del hospital. Si los repuestos no se encuentran en stock, el tiempo de entrega será de máximo sesenta (60) días posteriores a la solicitud del repuesto.


### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** el cual se encuentra regulado por el Acuerdo No. 016 del 24 de septiembre del 2024, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, adicione, o derogue y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

El Acuerdo No. 016 del 24 de septiembre de 2024, le otorga la competencia al Gerente General para ordenar y dirigir el proceso de contratación, y celebrar contratos; para que, basado en las cuantías definidas en el Acuerdo, suscriba y ejecute toda clase de contratos previo cumplimiento de los trámites y requisitos.

En este sentido, el Hospital Universitario del Valle, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 016 del 24 de septiembre de 2024. El precitado Estatuto establece en el artículo 17, el contenido de los contratos, señalando que:

*"En todo contrato celebrado por el HOSPITAL se estipularán cláusulas propias o usuales conforme a su esencia y naturaleza, las accidentales, sujeción a la cuantía y pagos a las apropiaciones presupuestales, además de las cláusulas de garantía, multas y cláusula penal si es el caso. Siempre deberá precisarse el objeto, la cuantía y el plazo para la ejecución completa del contrato y las demás condiciones de modo, tiempo y lugar que se estimen convenientes.*

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>"EVARISTO GARCIA " E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>8</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>

El Hospital podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines que ella persigue de acuerdo a su misión, visión y funciones.

En los contratos que celebre el HOSPITAL podrá incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de este Acuerdo y a los de la buena administración".

El Estatuto de contratación en el artículo 15 define el contrato como:

"Todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre el HOSPITAL previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

En el numeral 15.1 del mismo artículo, establece que,

"El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. podrá celebrar toda clase de contratos y acuerdos previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio de la autonomía de la voluntad, incluso contratos innominados".

El presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA EN CONSIDERACION A LA NATURALEZA**, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Junta Directiva HUV N°016 de 24 de septiembre del 2024, Estatuto de Contratación del HUV, artículo 18.5 "Modalidades y Mecanismos de Selección", numerales 18.5.2 "CONTRATACIÓN DIRECTA" y 18.5.2.1 "EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO".

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa en consideración a su naturaleza de conformidad al numera 9.2.1.1.4 del Art. 9.2 de la Resolución GG N°1999 del 13 de noviembre de 2024, que a la letra establece:

**"9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA.** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente un contrato en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva.

En razón a su naturaleza se encuentran los siguientes:

**9.2.1.1. SEGÚN LA NATURALEZA:**

**9.2.1.1.1.** Contratos de prestación de servicios profesionales.

**9.2.1.1.2.** Contratos de apoyo a la gestión.


**9.2.1.1.3.** Cuando se trate de compraventa de servicios asistenciales de salud.

**9.2.1.1.4.** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, esto es, que solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de lo derecho de autor o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.

Que se deberá de agotar el procedimiento según lo establece el numeral 10.2 del Artículo 10 ídem de la siguiente forma:

**"10.3 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS PROCESOS DE ACUERDO A LA NATURALEZA:**

Es el procedimiento en el cual se celebra directamente un contrato en consideración a su naturaleza, y para lo cual el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García", enviará invitación a un solo oferente, conforme al siguiente

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>"EVARISTO GARCIA " E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>9</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>

*procedimiento:*

**10.3.1** *La elaboración de los estudios previos, estudio del mercado, invitación y documentos precontractuales serán elaborados por el área que requiere la necesidad. (..)"*

Teniendo en cuenta que no existe pluralidad de oferentes que puedan prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos requeridos, resulta ser G. BARCO S.A. la única empresa en Colombia que tienen la autorización exclusiva por parte de las casas matrices General Electric, Medical Graphics y Getinge-Datascope para la prestación del servicio requerido por el HUV, por lo cual se debe adelantar un proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA EN RAZÓN A LA NATURALEZA**, de conformidad al literal d del Artículo 18.5.2.1 del Acuerdo N° 016 del 24 de septiembre de 2024.

#### 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los mantenimientos requeridos serán efectuados en el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. ubicado en la Calle 5 No. 36-08 Barrio San Fernando en la Ciudad de Santiago de Cali.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA, deberá tener la disponibilidad inmediata a partir de la suscripción del presente contrato para iniciar la ejecución de este.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor deberá informar oportunamente al ordenador del gasto, una vez el contrato tenga un avance del 80% de ejecución.

#### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:


Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto y el manual de contratación del Hospital, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

##### 6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA


1. Presentar al supervisor y/o interventor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual en la forma y los términos estipulados en el presente contrato.

##### 6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2. Entregar los protocolos de mantenimiento preventivo del equipo en formato digital al inicio de la ejecución del contrato.

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>"EVARISTO GARCIA " E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>10</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>


3. Realizar los mantenimientos preventivos programados de acuerdo con el protocolo definido para cada equipo.
4. Generar por cada actividad realizada un reporte de servicio, el cual debe ser diligenciado en su totalidad en letra clara y legible. Dicho reporte debe contener la información completa del equipo, incluyendo nombre del equipo, marca, modelo, serie, sede, servicio, placa de inventario, así como nombre claro y firma del personal que realiza y recibe las actividades de mantenimiento y visto bueno del ingeniero biomédico.
5. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo de manera ilimitada dentro del horario hábil de atención previsto de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m, el cual no representara costo adicional al presupuesto del contrato.
6. Garantizar un tiempo de instalación de repuestos de máximo 30 días hábiles en caso de que la empresa no tenga en stock los repuestos.
7. Garantizar la disposición final de los repuestos en desuso, hasta la emisión del certificado de destrucción y entregar a la institución los documentos expedidos de estos.
8. Garantizar un tiempo de respuesta máximo de 8 horas en sitio y remoto de 1 hora ante un reporte de falla de los equipos incluidos dentro del presente contrato en el horario hábil de atención previsto de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
9. Seguir el cronograma que el supervisor del contrato le asigne a cada equipo biomédico del Hospital Universitario del Valle "Evaristo Garcia" ESE. Este cronograma de actividades a realizar podrá estar sujeto a cambios en fechas de programación de acuerdo a las necesidades del servicio y al ajuste que para ello se requiera, siendo este informado al contratista vía electrónica y guardando la vigencia consignada en el contrato.
10. Asumir el costo del transporte del personal a su cargo y de las herramientas, insumos o equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
11. Realizar capacitaciones al personal asistencial y al personal de ingeniería biomédica, cuando así sea requiera, conforme al estado y uso de los equipos, así como a las necesidades del servicio.
12. Garantizar la recogida y entrega de equipos para inspección y reparación sin costo adicional en las instalaciones del hospital.
13. El contratista deberá contar durante la ejecución del contrato con la autorización de la empresa fabricante para el mantenimiento de los equipos biomédicos objeto del contrato marca General Electric, Medical Graphics y Getinge-Datascope.
14. Deberá contar en su planta de personal con mínimo (1) profesional en ingeniería biomédica, bioingeniería y/o afines encargado de llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos biomédicos mencionados en las especificaciones técnicas, con sus respectivos anexos que validen la idoneidad del ingeniero.
15. Presentar registro de inscripción al Invima para mantenimiento y verificación de equipos médicos clase IIB y III, certificaciones de experiencia y capacitaciones respaldadas por fábrica, de la persona encargada de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos biomédicos.
16. Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula cerca de los sitios donde se realizará la prestación del servicio.
17. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
18. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARP), así como el pago de los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
19. Atender las sugerencias que le realice la Administración del Hospital Universitario del Valle "Evaristo Garcia "E.S.E", en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del presente contrato.
20. Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el CONTRATANTE o el supervisor del presente contrato dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud sea por escrito o vía electrónica en el horario hábil de atención previsto de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
21. Suministrar al personal que ejecutará el objeto contractual los implementos de bioseguridad utilizados para este tipo labores y verificar la utilización de los mismos.
22. Tener al personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad o accidentes de origen común, maternidad, enfermedad o accidentes de origen laboral, invalidez, vejez o muerte que se puedan presentar durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato.

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>"EVARISTO GARCIA " E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>11</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>

23. Responder por todo daño que se cause a los bienes del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del presente contrato, por causas que sean imputables al CONTRATISTA o al personal a su cargo.
24. Informar por escrito o vía correo electrónico al Supervisor del presente contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas. En todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.
25. Contar con los equipos, insumos y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual y tener el debido cuidado y custodia de las mismas.
26. Acatar las instrucciones y directrices que durante el desarrollo del presente contrato se le impartan por parte del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa del Contratista.
27. El Contratista es responsable del cuidado de sus herramientas y equipos, los cuales deben ubicarse de forma que no constituyan riesgo para el personal o usuarios de las instituciones que conforman el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
28. Brindar buen trato y respeto a los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio.
29. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
30. Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para el posterior pago de las labores efectivamente realizadas.
31. El contratista se obliga a guardar silencio y absoluta reserva de la información que conozca este o su personal con ocasión a la celebración de este contrato y virtud de su ejecución.
32. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.
33. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente proceso contractual. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales requeridos, para cumplir con el objeto contractual.
34. Obtener la aprobación de la interventoría o supervisión con antelación al cambio de profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el presente proceso contractual, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

### 6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
2. Pagar oportunamente y dentro del plazo acordado los valores pactados en contraprestación del objeto contratado.
3. Designar un supervisor y/o interventor que certifique el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
4. Facilitar la ejecución del objeto contractual, suministrando los documentos y elementos necesarios para la ejecución de las labores correspondientes.
5. Adelantar todas aquellas conductas derivadas de la interpretación del principio constitucional de la buena fe, en las actuaciones contractuales.
6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y el control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>"EVARISTO GARCIA " E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>12</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>

## 7. VALOR Y FORMA DE PAGO

### 7.1 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para este proceso de contratación es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$53,359,600) MCTE, IVA** los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

#### MANO DE OBRA

Por mantenimiento preventivo **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$25,163,740) MCTE, IVA INCLUIDO**

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	N° VISITAS PREVENTIVAS	VALOR VISITA	SUBTOTAL
1	CABINA PLETISMOGRAFICA	MEDICAL GRAPHICS	PLATINUM ELITE DL	242000805	2	\$ 1.493.000	\$ 2.986.000
2	BANDA DE ESFUERZO	GENERAL ELECTRIC	T2100	GEDC-3301	2	\$ 3.483.000	\$ 6.966.000
3	BALON DE CONTRAPULSACION	GETINGE - DATASCOPE	CS300	S1313839J9	2	\$ 5.597.000	\$11.194.000
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 21.146.000</b>
<b>IVA 19%</b>							<b>\$ 4.017.740</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 25.163.740</b>


#### BOLSA DE REPUESTOS

Para los repuestos se cuenta con una bolsa de repuestos de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$28.195.860) IVA INCLUIDO.**

ITEM	REFERENCIA	ACCESORIO	CANTIDAD	VALOR	SUBTOTAL
1	DA0997-00-0985-05	DISCO DE SEGURIDAD PARA CONSOLA	1	\$ 11.847.000	\$ 11.847.000
2	DA0997-00-0986-05	SISTEMA CONDENSACION PARA CONSOLA	1	\$ 11.847.000	\$ 11.847.000
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 23.694.000</b>
<b>IVA 19%</b>					<b>\$ 4.501.860</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 28.195.860</b>

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y la ESE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. El proponente no podrá exceder en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo establecido en la presente solicitud.

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>"EVARISTO GARCIA " E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>13</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

## 7.2 FORMA DE PAGO:

El Hospital Universitario del Valle E.S.E efectuará los pagos al CONTRATISTA de la siguiente manera.

### A. FORMA DE PAGO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

La suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 25.163.740) MCTE, IVA INCLUIDO** impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que corresponde al valor de la mano de obra de los mantenimientos preventivos se pagarán en dos (2) cuotas, divididas de la siguiente manera:

**PRIMER PAGO:** Un pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de contrato una vez realizada la primera visita de mantenimientos preventivos a todos los equipos relacionados en las especificaciones técnicas por el valor **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 12.581.870) MCTE, IVA INCLUIDO.**

**SEGUNDO PAGO:** Un pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez realizada segunda visita de mantenimiento preventivos a los equipos que aplica objeto del contrato por el valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 12.581.870) MCTE, IVA INCLUIDO.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En aquellos casos en que no sea posible realizar el mantenimiento preventivo de un equipo durante la visita, por fallas en su funcionamiento, el Hospital no reconocerá al contratista pago alguno. Dicho pago solo procederá una vez se acredite la prestación del servicio mediante los soportes respectivos.

### B. FORMA DE PAGO PARA LOS REPUESTOS DE LOS EQUIPOS:


ITEM	REFERENCIA	ACCESORIO	CANTIDAD	VALOR	SUBTOTAL
1	DA0997-00-0985-05	DISCO DE SEGURIDAD PARA CONSOLA	1	\$ 11.847.000	\$ 11.847.000
2	DA0997-00-0986-05	SISTEMA CONDENSACION PARA CONSOLA	1	\$ 11.847.000	\$ 11.847.000
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 23.694.000</b>
<b>IVA 19%</b>					<b>\$ 4.501.860</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 28.195.860</b>

Para el pago de dicho rubro, el proveedor deberá realizar la instalación del repuesto, dar puesta en marcha del equipo y realizar pruebas de verificación de funcionamiento en donde se evidencie que el equipo se encuentre en condiciones óptimas para ser utilizado con paciente.

Así mismo la actividad debe quedar registrada mediante un reporte con la información del equipo al que se le instalo el repuesto, el nombre del repuesto, la descripción a detalle de las actividades realizadas y los resultados de la verificación de funcionamiento.

Una vez instalado el repuesto y verificado su funcionamiento por parte del supervisor, el contratista deberá emitir factura que será radicada para su reconocimiento mediante acta parcial, y su valor será descontado del valor estimado para la bolsa de repuestos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la aprobación del valor de los repuestos adquiridos por medio de la bolsa de repuestos para los equipos incluidos dentro del presente contrato se deben seguir los siguientes pasos:

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>14</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>

- Notificar al supervisor del contrato personalmente o vía correo electrónico, mediante reporte generado en la etapa inicial del servicio de mantenimiento, el estado del equipo, nombre del repuesto requerido.
- El proveedor debe realizar cotización del repuesto y remitirla al supervisor del contrato, el cual dará el visto bueno.
- Posteriormente el proveedor deberá enviar el repuesto al Almacén de la Institución, junto con la factura para realizar su ingreso.
- Los repuestos detallados en el listado No. 1 se facturarán de acuerdo con los precios definidos en la propuesta económica del contratista.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, junto con la certificación de que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), si le corresponde; al igual, que la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato y EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al Certificado de Registro Presupuestal.

#### 8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1606 del 21 de mayo de 2026 y 1669 del 29 de mayo de 2026, expedido por la Jefe Oficina Coordinadora de Presupuesto, Contabilidad Costos e Inventarios del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR CDP	RUBRO PRESUPUESTAL
1669	Mayo 29 de 2026	\$25,163,740	212020200802
1606	Mayo 21 de 2026	\$28,195,860	212020200802

#### 9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO:

Para determinar el valor del contrato se obtuvo cotización por parte del proveedor autorizado G. BARCO S.A con la finalidad de establecer el valor del mercado actual, teniendo en cuenta que para la presente contratación existe proveedor único del servicio requerido, el valor de la contratación es por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$53,359,600) MCTE, IVA** conforme la cotización presentada.


**10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:** El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que se ejercerá a través del Jefe de la Oficina de Coordinadora de Gestión Técnica y Logística o el funcionario designado por el Gerente General del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., el cual deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Interventoría – Supervisión, mediante Resolución DG 3809 del 2014.

<b>CARGO DEL FUNCIONARIO SUPERVISOR</b>
---

<b>JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA</b>
--

El Supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>“EVARISTO GARCIA” E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>15</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>

2. Mantener informado al Hospital de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
3. Exigir la calidad de los servicios contratados por el Hospital, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, y certificar como recibida a satisfacción, únicamente los servicios que han sido ejecutados a cabalidad.
4. Informar al Hospital los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles.
5. Informar oportunamente al Hospital y al Ordenador del gasto de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento, a fin de conminarlo al cumplimiento de lo pactado o adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

Además de las obligaciones antes señaladas en ejercicio de su función, corresponde al Supervisor para que realice el debido control y vigilancia del contrato encomendado:

- A). Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- B). Realizar seguimiento continuo para verificar que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
- C). Resolver las consultas que le formule el CONTRATISTA y hacerle las observaciones que estime conveniente.
- D). Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, incluyendo la de liquidación final del contrato.
- E). Presentar los informes sobre la ejecución de Supervisión al Gerente General del H.U.V.
- F). Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
- G). Informar a la entidad CONTRATANTE de manera oportuna acerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución.
- H). Adoptar las medidas que se estimen necesarias para asegurar la calidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- I). Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
- J). Autorizar o rechazar el pago de las facturas.
- K). De cada una de las actuaciones que se adelanten con fundamento en los literales D, E, G descritos anteriormente, deberá el Supervisor remitir copia a la oficina jurídica asesora del H.U.V. para el respectivo archivo en el correspondiente expediente.


**PARÁGRAFO PRIMERO:** Quien ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo, por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de la minuta contractual.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De las órdenes o instrucciones que imparta la supervisión deberá dejarse registro.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión estará acompañada de un profesional biomédico o profesional con conocimiento en el desarrollo objeto del contrato quien avalará la parte técnica de la supervisión.

## 11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo estipulado en el “manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes” de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente. Uno de los aspectos más importantes para las Entidades Estatales a la hora de

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>16</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
<b>30</b>			<b>04</b>		<b>2025</b>	

la escogencia, son los requisitos habilitantes los cuales corresponden a unas condiciones mínimas para la participación en los procedimientos de selección, establecidos en disposiciones normativas.

La importancia de los requisitos habilitantes radica en que estos permiten medir la aptitud de los oferentes para ejecutar los contratos que requieren desarrollar las Entidades Estatales, por lo que su cumplimiento es un presupuesto para participar en los procedimientos de selección.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la constitución política nacional, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente del Hospital Universitario del Valle, requiere contratar con persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos.


### 11.1 ASPECTOS HABILITANTES JURÍDICOS:

#### 1. Carta de presentación de la propuesta.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal o el representante de la unión o el consorcio, debidamente facultado en los términos de ley.

#### 2. Certificado de existencia y representación legal y autorización.

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de dicho cierre. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 6o). Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro; la Cooperativa, debe anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y/o entidad competente. Su objeto social debe tener relación con lo que se va a contratar. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>“EVARISTO GARCIA “ E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>17</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>

presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera) o un consorcio o unión temporal conformada por personas jurídicas, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Los documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille.

El incumplimiento de estas formalidades es subsanable en los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018.

### **3. Certificado de inscripción en el Registro Mercantil.**

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con copia de la cedula de ciudadanía.

### **4. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato.**

Si el representante legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.


### **5. Fotocopia cédula de ciudadanía.**

El oferente deberá allegar con su oferta la respectiva fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

### **6. Certificación expedida sobre pago de aporte al sistema de seguridad social y parafiscales.**

Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ellos haya lugar. Para certificar el pago de los aportes de conformidad con la Ley, el proponente deberá contar con la correspondiente certificación de la siguiente manera:

1. Expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y con ella deberá aportar (Cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores)

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>"EVARISTO GARCIA" E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>18</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>

2. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
3. De conformidad con el párrafo segundo del artículo 13 de la ley 43 de 1990. "Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos
4. La certificación en cualquiera de los casos no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de sus constituciones.

**7. Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) del representante legal y persona jurídica.**

EL HOSPITAL verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado. Con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**8. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) de la persona natural o del representante legal y persona jurídica (empresa).**

EL HOSPITAL verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**9. Antecedentes judiciales de la persona natural, representante legal de la persona jurídica.**

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, el HOSPITAL deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes. Con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.


**10. Formato único de hoja de vida de la persona natural o de la persona jurídica debidamente diligenciada.**

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo señalado en la Ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**11. Registro único tributario actualizado.**

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. En caso de quedar favorecido con el contrato, una Unión Temporal o Consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá hacer entrega al Hospital el respectivo RUT del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

**12. Compromiso anticorrupción**

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>“EVARISTO GARCIA “ E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>19</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>

13. Diligenciamiento del formato de SARLAFT. de la persona natural o de la persona jurídica debidamente diligenciada.
14. Verificación del registro nacional de medidas correctivas RNMC – Código Nacional de Policía y Convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la persona natural proponente, o el representante legal, o alguno de sus socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente plural no deberán encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la citada Ley. En virtud de lo anterior, El Hospital se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el citado registro o si de la imposición de una sanción policiva resultase como inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

#### 15. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

EL HOSPITAL verificará en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado. Con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**NOTA:** Los documentos antes mencionados deberán tener una vigencia menor o igual a treinta (30) días de expedición.

#### 11.2 ASPECTOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA:

##### 11.2.1 ASPECTOS HABILITANTES TECNICOS:

El proponente, sea persona natural o jurídica deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- 1) Certificado de autorización y/o exclusividad de la marca General Electric, Medical Graphics y Getinge - Datascope, expedidos por la respectiva fábrica.
- 2) **Equipo de trabajo.** El proponente deberá acreditar que cuenta con al menos un (1) ingeniero biomédico, bioingeniero y/o afines disponibles en la zona para lo cual deberá aportar.
  - Hoja de vida con soportes de estudios profesionales en ingeniería biomédica, bioingeniería y/o afines. (diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional en caso de aplicar).
  - Certificado de capacitación de fabricante de las marcas y equipos a intervenir en el objeto del contrato
  - Inscripción de recurso humano para el mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de clase IIB y III expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, vigente.
  - Certificado de vinculación laboral a la empresa mínimo 1 año.


**NOTA:** No se aceptarán ingenieros o técnicos que estén en proceso de certificación.

##### 12.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente persona natural deberá tener una actividad comercial que guarde relación directa con el objeto del contrato, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>“EVARISTO GARCIA “ E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>20</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
		<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>	

En todo caso, el oferente, persona natural o jurídica, deberá acreditar un tiempo mínimo de constitución, o ejercicio de la actividad, de al menos (03) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Este tiempo será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) o registro mercantil (persona natural).

### 12.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar experiencia específica en mínimo uno (1), máximo tres (3) contratos con objeto similar que se encuentren ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas y que sumados, igualen o superen el valor del presupuesto oficial, medidos en S.M.M.L.V a la fecha de terminación del mismo.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.


La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>"EVARISTO GARCIA" E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>21</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>

final del contrato, Firma de la persona competente.

#### **12.1.2.4. CAUSALES DE RECHAZO:**

<b>CAUSAL DE RECHAZO</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.  La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Imposibilita la comparación de la oferta.
La no presentación de oferta económica.	
Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.	
Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	
Cuando el oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación.	
Cuando la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente.	

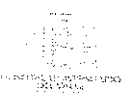
#### **13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

##### **Clase:**

General: Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>"EVARISTO GARCIA " E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>22</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>

**Fuente:**

Interno: Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (Reputacional, tecnológico).

Externo: Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

**Etapa:**

Fase del proceso de contratación en que puede presentarse el riesgo:

Planeación

Selección

Contratación

Ejecución.

**Tipo:**

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

**Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.


**Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

**Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un Tratamiento –orden de prioridades teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.


	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>"EVARISTO GARCIA " E.S.E</b>		<b>CÓDIGO</b>		<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
			<b>VERSIÓN</b>		<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>23</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>		<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>		<b>DÍA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>		

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA OCURRENCIA EVENTO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD DESPUÉS DE TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO	CATEGORÍA DEL RIESGO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.	
											CÓMO	CUANDO
1	General	Externo	Contractual	Operacional	Que el CONTRATISTA cause daño, lesiones y perjuicios a cualquiera de los bienes o personas del HUV	Instauración de demandas por responsabilidad	Solicitar al CONTRATISTA la constitución de una Póliza de Responsabilidad Civil	2	2	5 – MEDIO	Haciendo efectiva la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	En la ocurrencia del evento
2	General	Externo	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las Actividades u obligaciones contractuales	Terminación unilateral del Contrato que afecta la prestación del servicio contratado	Se solicitará una póliza de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro meses más.	2	4	6 – ALTO	Haciendo efectiva la Póliza de cumplimiento	En la ocurrencia del evento
3	General	Externo	Contractual	Operacional	Inadecuada presentación de garantías para la legalización del contrato	Imposibilidad de realizar el acta de inicio para la ejecución del contrato	El CONTRATISTA presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, así como debe ajustarse conforme con los requerimientos hechos por la misma. Las cuales deben ser expedidas por compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia	1	4	5 – MEDIO	Solicitando la presentación de las pólizas al CONTRATISTA	En la ocurrencia del evento
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de idoneidad del personal contratado o empleado en la ejecución del contrato	Imposibilidad de Ejecutar las actividades y obligaciones de manera oportuna y eficiente	El CONTRATISTA presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, así como debe ajustarse conforme con los requerimientos hechos por la misma. Las cuales deben ser expedidas por compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia	1	4	5 – MEDIO	Solicitando la presentación de las pólizas al CONTRATISTA y/o declarando el incumplimiento contractual o la caducidad del contrato	En la ocurrencia del evento
5	General	Externo	Post-contractual	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas o empleadas Por el CONTRATISTA para el servicio.	Instauración de Demandas Laborales	Se solicita póliza de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones equivalente al 5% del valor del contrato, con una duración igual al de del Contrato y tres años más.	1	3	4 – BAJO	Haciendo efectiva la póliza de la Garantía del Pago de Salarios	En la ocurrencia del evento

#### 14. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E. garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y/o Pagaré conforme a los preceptuado en el Artículo 22 del Acuerdo N° 016 del 24 de septiembre de 2024, que garantice:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.


	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>"EVARISTO GARCIA" E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>24</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
			<b>30</b>	<b>04</b>		<b>2025</b>

- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA, por el valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.  
**PARÁGRAFO:** En caso de existir SUBCONTRATISTAS autorizados, la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los SUBCONTRATISTAS autorizados, o en su defecto el CONTRATISTA debe acreditar que el SUBCONTRATISTA cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la E.S.E. sea la asegurada.
- d) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- e) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el HOSPITAL en cumplimiento del contrato equivalente al (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

GARANTÍA	CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	X	Si	20%	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X	Si	5%	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	X	Si	20%	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:	X	Si	20%	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil Extracontractual	X	Si	200 SMMLV	Igual a la duración del Contrato

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Corresponderá a EL CONTRATISTA constituir a su costa la garantía única, la cual se entiende igualmente otorgada a su favor, por amparar las obligaciones del Hospital universitario del Valle.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórroga en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada; b) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía y otorgada en igual proporción.

	<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE</b> <b>"EVARISTO GARCIA " E.S.E</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FOR-DIR-JUR-011</b>			
		<b>VERSIÓN</b>	<b>003</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>25</b>	<b>DE</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA</b> <b>CONTRATACIÓN DIRECTA 1 OFERENTE</b>	<b>FECHA DE</b> <b>EMISIÓN</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>		<b>AÑO</b>
<b>30</b>			<b>04</b>		<b>2025</b>	

**PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá allegar la Garantía (pagare o póliza) a la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario del Valle para su aprobación debidamente firmada por el tomador. En el evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros; la no ampliación o prórroga de las garantías y seguros o que los mismos no amparen los riesgos previstos o no cubran las cuantías indicadas, será causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de indemnización alguna a cargo del Hospital y se faculta al Hospital para iniciar las acciones que corresponda.

Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA.

**16. DESIGNACION DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN:**

ASPECTOS JURÍDICOS	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
ASPECTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA	Jefe de la Oficina Coordinadora de Gestión Técnica y Logística

*Yessica Amaya P.*

**YESSICA AMAYA PÉREZ**  
**JEFE OFICINA COORDINADORA GESTIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA**

Proyectó: Isabella Ciro Criollo – Profesional Administrativo AGESOC – Ingeniera Biomédica *I.C.I.O*  
 Revisó: Camila Belalcazar Zapata - Profesional Administrativo AGESOC – Abogada *CB*  
 Aprobó: Yessica Amaya Pérez - Jefe Oficina Coordinadora Gestión Técnica y Logística *Yessica A.*